

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de octubre de 2020

NOTA Nº S20002554

Señor Presidente de la Cámara Nacional  
De Apelaciones en lo Civil  
Dr. Oscar J. AMEAL  
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Institución que nuclea a más de diez mil profesionales que actúan anualmente en el Poder Judicial de la Nación en los caracteres de Peritos y otros auxiliares de la Justicia.

Como es de público conocimiento, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el marco de la pandemia por Covid-19, a través del DNU 297/2020 y modificatorios.

Dadas las restricciones respecto de la circulación de personas que todavía se mantienen vigentes y, que la Corte de Suprema de Justicia mediante Acordada 31/2020 y los Protocolos que la integran como Anexos, estableció que el funcionamiento de los Tribunales debe realizarse dándose prioridad a la protección de la salud de quienes asistan a petionar, de los empleados, funcionarios y Magistrados, así como que, en concordancia con lo dispuesto en la Acordada 4/20, se establece que las presentaciones deberán realizarse de manera electrónica, sin emitir copia en soporte papel, nos lleva a manifestar que corresponde establecer un mecanismo mediante el cual los auxiliares de la justicia puedan realizar la compulsión de documentación ante la/s parte/s correspondientes, de manera no presencial, para dar respuesta a los cuestionarios periciales y cumplir con la labor encomendada.

Los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñan como auxiliares de la justicia, no son considerados personal esencial, por lo cual no están autorizados a utilizar el transporte público para su traslado y solamente están habilitados a concurrir a sus estudios una vez a la semana.

Cabe señalar, que el ejercicio como auxiliar en el ámbito forense, no tiene limitación de edad, por lo que muchos de los profesionales que se desempeñan en estas funciones, son personas comprendidas en el rango etario considerado de riesgo, además de otros con diversos factores de salud, que los incluye en el mismo grupo.

Existe una gran cantidad de empresas que no atienden en forma presencial, ya que realizan su actividad de manera remota.

Por lo antes expuesto, y debido a la diversidad de criterio observada en las distintas resoluciones emanadas de los jueces de cada fuero, es que venimos a solicitar la unificación de criterio para el desarrollo de nuestra actividad, en el ámbito de los juzgados nacionales y federales, con asiento en CABA.

Para ello nos permitimos presentar a V.E. las siguientes propuestas de compulsión de documentación.

Propuesta 1-

1. Una vez aceptado el cargo, el perito se comunicará con las partes, a través de la dirección de mail que hayan declarado en autos, para solicitar el envío de documentación.
2. Las partes, deberán enviar al perito, los elementos necesarios para responder a los puntos periciales en formato digital, vía mail. En caso de existir peritos de parte y/o consultores

técnicos, o que las partes solicitaran estar presentes en la compulsa (art. 471 C.P.C.C.N.), se deberá poner en copia en el envío, al mail que hayan denunciado en el expediente.

3. Las partes que hayan enviado documentación al auxiliar de la justicia, deberán presentar un escrito con carácter de declaración jurada en el expediente, con el detalle de la documentación enviada, eximiéndolo de toda responsabilidad con respecto a su contenido y veracidad.
4. El juzgado, dará traslado del escrito al perito, habilitándolo al uso de la información recibida para dar respuesta a los puntos periciales propuestos por las partes.
5. En la medida que las partes pidieran estar presentes en la compulsa, o que hubieran designado peritos de parte y/o consultores técnicos, los mismos deberán ponerse en contacto con el perito de oficio y concertar una entrevista virtual, por medio de alguna aplicación de videoconferencia, para llevar a cabo el análisis de la documentación recibida vía mail.

#### Propuesta 2-

1. Se formará un “incidente de documentación de carácter reservado” a fin de que la/s partes -con asistencia letrada- ingresen digitalmente toda la documentación respaldatoria. El letrado interviniente deberá prestar declaración jurada de que las copias digitales cargadas se corresponden a los antecedentes originales, y que éstos serán presentados al Juzgado o, en su caso, al auxiliar de la justicia, dentro de las 48 hs. de que le sean requeridos.
2. El Juzgado se limitará a incorporar las presentaciones que se ingresen digitalmente en la bandeja respectiva sin efectuar análisis de ningún tipo, el que deberá ser realizado por el perito, la/s partes a las cuales le asiste el derecho del Art. 471 CPCCN y los Consultores Técnicos, en la oportunidad procesal pertinente.
3. La documentación digital ingresada hasta las 20 hs. se considera presentada en esa fecha, mientras que las que se ingresen con posterioridad a dicho horario serán consideradas como presentadas al día siguiente, conforme sistema que rige para la notificación por cédula electrónica.
4. A fin de una correcta visualización y compulsa de los escritos digitales, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en el punto III, del Título “Sistema de Gestión Judicial” del Anexo II de la Acordada 31/20, hágase saber a la/s parte/s que deberán ingresar “...Un archivo único por cada escrito que se presente (...) Un archivo que contenga agrupadamente la documental que se desee adjuntar...” en formato PDF con una capacidad máxima por archivo de 5 MegaBytes que permite el Sistema de Gestión Judicial, reduciendo –en su caso- su calidad para maximizar la carga e identificar cada parte y número de orden de corresponder.

Para ambas propuestas, quedará suspendida la compulsa de los libros contables y cualquier otra documentación y/o registros en forma presencial, para el caso que el tribunal lo considere necesario, hasta el momento del levantamiento del A.S.P.O.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con nuestra consideración más distinguida.



Julio Rotman  
Secretario



Gabriela Russo  
Presidenta